



## AVANCES DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONSENSO DE MÉXICO Y EL SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO CON UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

### INTRODUCCION

Ante la difícil situación que enfrentaba Colombia en el 2002, la primera administración del Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, diseñó y puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un estado Comunitario" con el que se propuso recuperar la confianza en el país a través de 3 estrategias: seguridad democrática, reactivación económica y social y transparencia.

A partir de los resultados alcanzados durante ese periodo en materia de crecimiento económico (6,8% en 2006), reducción de la pobreza (más de 10 puntos porcentuales) y de la pobreza extrema (9 puntos porcentuales) que permitió que más de tres millones de colombianos dejaran de estar en situación de pobreza y que otros tres millones salieran de la pobreza extrema, reducción de la desigualdad de ingreso (en 4 puntos) durante el mismo periodo. Estos resultados así como los alcanzados en materia de defensa y seguridad democrática, sentaron las bases para las políticas de la segunda administración del Presidente Uribe.

El Gobierno nacional propuso para el periodo 2006-2010 el PND "Estado Comunitario: Desarrollo para todos" enmarcado en 3 grandes objetivos: (i) afianzar los logros de la política de Defensa y Seguridad Democrática; (ii) consolidar la confianza inversionista y un crecimiento económico elevado y sostenido con equidad social, que genere competitividad, empleo y distribuya sus beneficios a todos y todas las colombianas; (iii) cumplir con un ambicioso programa de metas sociales que permitan reducir la pobreza, promover la equidad y ampliar los programas del Estado de modo que lleguen a la mayoría de la población pero especialmente a quienes más lo necesitan.

El PND 2006-2010 incluye **políticas primordiales** que tienen en cuenta dimensiones especiales del desarrollo en aspectos transversales tales como: **la equidad de género**, la protección y el estímulo de la juventud, la formulación de programas específicos en relación con grupos étnicos y las relaciones interculturales, las estrategias de desarrollo regional y fortalecimiento de la descentralización; la ampliación y consolidación del conocimiento y la innovación tecnológica; el fomento a la cultura; el diseño de políticas específicas para armonizar el desarrollo económico con la dinámica demográfica; la promoción de la economía solidaria y el respaldo a la integración económica de Colombia con otras economías mundiales.

En términos de recursos en el PND hay un evidente énfasis en las políticas sociales del gobierno: de los recursos de inversión, el 57% está destinados a la política de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad; el 29% para mantener e impulsar las políticas encaminadas al crecimiento económico elevado y sostenido, el 4,%% para consolidar la política de defensa y seguridad Democrática y el **10%** para promover un mejor estado al servicio del ciudadano, desarrollar estrategias que fortalezcan las dimensiones especiales del desarrollo y que activen políticas ambientales y del riesgo.

Nuestras metas sociales están conectadas con el cumplimiento de los objetivos del Milenio- Por eso se trabaja para garantizar la plena cobertura en educación básica, una gran revolución educativa en el Sena, el fortalecimiento del Icetex,; tener, en el 2019, plena cobertura en el régimen subsidiado de salud; avanzar con la Banca de las Oportunidades para bancarizar a la población que tradicionalmente estaba por fuera de los servicios financieros; ampliación de cobertura del ICBF y de los programas Familias en Acción y Familias Guardabosques. Para julio de 2010 se espera que la pobreza no esté por encima del 35% y para que en el 2019 no esté por encima del 15 %.



Para sostener el crecimiento económico, el Gobierno impulsa sectores en los cuales Colombia tiene un gran potencial competitivo como son los biocombustibles y lograr unas finanzas públicas sanas.

En una economía abierta como la nuestra hay que buscar empleos de la mayor productividad; no competir con empleos deprimidos, sin garantías. Estamos buscando los mercados internacionales para tener empleos de alta calidad, con buena remuneración, con afiliación a la seguridad social. Los únicos incentivos al empleo son finalmente los estímulos a las inversiones que garanticen alta productividad.

Así pues, tal y como lo expresó el Presidente. el pasado 20 de julio en su informe al Congreso de la República en el que consigna los logros alcanzados en el primer año de su nueva administración: "Colombia vive hoy dos realidades: hay una democracia en profundización y un terrorismo en descenso"; esto, porque de una parte están vigentes y se expresan todas las opciones políticas y convergen todas las contradicciones propias de una democracia, y de otra parte, porque hemos empezado a superar la violencia que hasta hace pocos años parecía indestronable. Se está haciendo un gran esfuerzo en la política de Seguridad democrática, a través del uso de la fuerza legítima; la lucha contra la impunidad y las reformas a la justicia. Está en plena ejecución la ley de Justicia y paz, exigiendo por primera vez en la historia, verdad, justicia y reparación".

Después de presentar estos aspectos, el informe de Colombia sintetiza los avances más significativos logrados en la aplicación del Consenso de México, en un claro compromiso con la promoción de la equidad entre mujeres y hombres y la potenciación del rol de la mujer en el desarrollo del país. Se trata de avances impulsados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer, así como por un conjunto de entidades públicas del orden nacional, departamental y local, que han contado también con el respaldo del sector privado, del sector académico y de la sociedad civil.

**(i) Medidas en todas las esferas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objetivo de garantizarles el acceso a la justicia y el ejercicio y goce de los derechos y libertades en igualdad de condiciones con los hombres**

Desde hace 5 años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una Política Social cuyo seguimiento a los resultados alcanzados, desde una perspectiva de género, permiten afirmar que se trata de una política con igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.

**La Política Afirmativa Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo**, consignada en los Planes Nacionales de Desarrollo (2002 -2006 y 2007-2010) se articula con la Política Social y de Seguridad Democrática y comprende un conjunto de programas, acciones y estrategias, en las siguientes áreas: 1. Empleo y Desarrollo Empresarial; 2. Educación y Cultura; 3. Prevención de las Violencias contra las Mujeres; 4. Participación Política; 5. Fortalecimiento Institucional.

Esta política, focaliza sus acciones en las mujeres de más bajos recursos, especialmente mujeres cabeza de familia, emprendedoras, microempresarias, líderes sociales y comunitarias y propician su vinculación a las políticas públicas, a los programas, proyectos y estrategias del Gobierno Nacional, así:

Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria – PMCFM: Dirigido a mujeres cabeza de familia microempresarias, de estratos 1 y 2 del sector urbano y rural. Incluye los componentes de capacitación, crédito y seguimiento; se desarrolla bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en 245 municipios de 24 departamentos, la ciudad de Bogotá y el Distrito de Barranquilla. **Resultados:** -capacitadas 26.400 mujeres cabeza de familia microempresarias; -Desembolsados 6.956 microcréditos a través del Banco Agrario por un Monto de \$14.739.161.429 pesos. El programa ha ratificado la importancia de otorgar créditos a mujeres emprendedoras de bajos recursos como una opción para la generación de ingresos, de empleo y de superación de la pobreza.



Programa Feria Nacional de la Mujer Empresaria – Expoempresaria: Vitrina comercial de carácter social para impulsar las actividades empresariales de las mujeres, presentar microempresas competitivas en el mercado nacional, regional y local, y establecer nexos entre las microempresarias, los consumidores y las instituciones gubernamentales que trabajan a favor del desarrollo del sector microempresarial. El Programa subsidia el 97% de los costos de quienes participan por primera vez en la Feria como expositoras. **Resultados:** realizadas 4 versiones de Expoempresaria (2004 – 2005 – 2006, 2007, 1.167 microempresarias expositoras; 30.736 visitantes; Ventas al público por \$ 1.555.767.244 pesos (a 2006). La cuarta versión de Expoempresaria, tuvo lugar del 2 al 5 de agosto de 2007 en Corferias, con la participación de 550 expositoras provenientes de 24 departamentos y la ciudad de Bogotá. Así mismo, se realizaron un Salón de Proveedores, una Jornada de Banca de Oportunidades – Rueda crediticia y el primer Foro Nacional “Mujer Empresaria”.

Proyecto: Encuentros de Escritoras Colombianas: Han permitido incorporar la perspectiva de género en el ámbito de la cultura, así como valorar y hacer visible la producción literaria de las mujeres y su aporte a las letras en Colombia. **Resultados:** Realizados 4 Encuentros; publicados 3 volúmenes con las memorias, con un total de 2.100 ejemplares. Se prepara el V Encuentro para marzo de 2008.

Plan de Acción Mujer y deporte : La Comisión de Mujer y Deporte capacitó entre enero de 2006 y enero de 2007 un total de 700 mujeres que hoy trabajan por oportunidades para las niñas y mujeres del país en el deporte, la recreación y la actividad física; en diciembre de 2006 la Comisión de Mujer y Deporte firmó un Convenio con el Instituto Colombiano del Deporte, para la organización de 5 Encuentros Regionales de Mujer y Deporte, a fin de formular de manera participativa este Plan de Acción de Mujer y Deporte que se presentó en Bogotá el 8 marzo de 2007 en el Centro de Convenciones.

Programa Consejos Comunitarios de Mujeres: Promueven la participación política y la construcción de ciudadanía de las mujeres, en municipios y departamentos; permiten consolidar Redes de Mujeres contra las Violencias y aseguran la participación de representantes de organizaciones de mujeres de distintos sectores poblacionales **Resultados:** A mayo 2007, se han creado 323 Consejos Comunitarios de Mujeres en igual número de municipios.

Encuentros, Foros y Talleres con mujeres/Jornadas pedagógicas: espacios para dar a conocer las estrategias que desarrolla el Gobierno Nacional para el adelanto de la mujer y la equidad de género; promover los derechos de las mujeres, su acceso a la justicia y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, vinculando mujeres a las políticas y programas que impulsan la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y otras entidades del Estado. **Resultados:** A Abril de 2007 se realizaron 349 encuentros, foros, talleres y jornadas pedagógicas en 25 departamentos.

Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia en Colombia: Formulado en el 2006 por un equipo de expertos/as colombianos/as y españoles/as. Tiene su origen en el protocolo marco que firmó el Gobierno colombiano con la Comunidad Autónoma de Madrid en junio de 2005 y en el convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Comprende **medidas** relacionadas con tres líneas de trabajo: (i) Derechos de la mujer en situaciones de violencia intrafamiliar; (ii) Derechos de la mujer tras la ruptura de la unión marital; (iii) Protección de las mujeres frente a la discriminación laboral. De estas, 16 se refieren a reformas legislativas. Las medidas se dirigen, por un lado, a potenciar las acciones del Gobierno de Colombia favorecedoras de los derechos de la mujer y de la igualdad, y por otro, a implantar nuevas acciones que perfeccionen la aplicación y práctica de los derechos que ya contempla la legislación colombiana para ser implementarlas en el periodo 2007-2010. **Avances:** Con la participación de regiones, mujeres, operadores/as de justicia y academia fue formulado el plan Estratégico; publicados 5.000 ejemplares y 5.000 cartillas con las medidas priorizadas para el 2007-2008; adelantadas 5 jornadas regionales en igual número de departamentos durante noviembre y diciembre de 2006 para difusión, convocando instituciones con competencia en las medidas y diversas organizaciones sociales de mujeres. En



febrero de 2007 se llevó a cabo el **Seminario Foro Internacional de Formación contra la Violencia de Género y en pro de la Igualdad de Oportunidades**, con la participación de expertos/as colombianas y españolas y representantes de organizaciones de mujeres de diferentes regiones del país. El Plan permitirá consolidar medidas que venían desarrollándose, tales como: **(a) Estrategia Democracia Familiar; (b) Alfabetización jurídica; (c) publicaciones y distribuidos de materiales a mujeres a nivel nacional; (d) Redes de Mujeres contra las Violencias.**

En adición a las medidas del Plan, es preciso recordar que en el mes de enero del 2005 se puso en marcha el sistema penal acusatorio, para ser implementado gradualmente en todo el país durante el transcurso de tres años. El sistema tiene su fundamento en la Constitución y dentro de sus objetivos está atribuir a las víctimas un papel protagónico a través del incidente de reparación integral y de mecanismos como la conciliación, que las permitan lograr la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el delito y atribuir a la Fiscalía la obligación de tomar medidas urgentes para garantizar su seguridad personal, la de su familia y la protección frente a toda publicidad que implique un ataque a su vida privada o dignidad. La implementación del sistema acusatorio cumple con las obligaciones internacionales de Colombia sobre Derechos Humanos, y en materia específica del acceso efectivo de las mujeres a la justicia, garantiza que las mujeres tengan un tratamiento debido cuando acuden al sistema penal. Así por ejemplo, en los eventos de violencia contra la mujer, el nuevo sistema acusatorio asegura que la mujer pueda acceder a sistemas de reparación integral y tenga una debida defensa.

**(ii) Esfuerzos por incorporar perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas:**

**Proceso de Transversalidad de Género:** El proceso de transversalidad de género para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de políticas públicas, planes, programas, leyes y sentencias de las Altas Cortes, ha comprometido gradualmente a todas las ramas del poder público, al sector privado, la academia, los órganos de control y la sociedad civil. Para avanzar en esa estrategia, la CPEM continuó coordinando el proceso de concertación y dando asistencia técnica a entidades del nivel central, territorial, y local así como estableciendo marcos de colaboración con otras ramas del poder público y el sector privado. Avances:

**1. Esfuerzos del Gobierno Nacional:** - (a) Capacitación a funcionarios/as del **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** para incorporar el enfoque de género en políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos y para la revisión y modificación de instrumentos de captura y registro de información. (b) Asesoría técnica al **DANE** en la formulación y realización del Diplomado "Estadísticas sensibles al género", en el Centro de Altos estudios en Estadística CAAN/DANE, que contó con el apoyo técnico y financiero del PNUD, UNIFEM y GTZ de México. Formulación de la Cartilla 2019 "Documento Visión Colombia II Centenario con enfoque de género" a 2019; (c) Capacitación a **Entes territoriales**, mediante seis (6) talleres de fortalecimiento de la Estrategia de Transversalidad de Género en los departamentos de Valle del Cauca, Nariño, Tolima, Bolívar, Antioquia y Caldas; (d) Capacitación a **congresistas**, a través de las propuestas de reformas legislativas consignadas en el Plan Estratégico; de vincular a varias parlamentarias como ponentes en el Seminario Foro Internacional de Formación contra la Violencia de Género y en pro de la Igualdad de Oportunidades ; de apoyar la realización del Foro sobre "Mujer y Poder convocado por la Presidenta del Congreso de la República en mayo de 2007; de la distribución a Parlamentarios/as de todos los partidos, materiales publicados por la CPEM ,en temas de género. (e) Asistencia a **la Rama Judicial**, presentando ponencias a magistrados/os de las Altas Corporaciones de Justicia en los Encuentros que realizan anualmente, para sensibilizar y posicionar la equidad de género como política de Estado. (Medellín 2006); (Santa Marta 2007); (f) **Asistencia técnica a nivel internacional**, prestada a delegadas de las Oficinas de la mujer de Paraguay, Honduras y Costa Rica. (g) **Manual de Transversalidad de Género en el Desarrollo:** Diseño, validación e implementación con el apoyo del PNUD. (h) **Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia en Colombia:** Formulación, publicación, socialización y concertación de agendas interinstitucionales a nivel central,



territorial, organismos de control, medios de comunicación, Universidades y Centros Académicos, Organizaciones Sociales entre otros, para la puesta en marcha de las medidas. (i) **Análisis de género a las sentencias de las Altas Cortes** a través del Observatorio de Asuntos de Género de la CPEM en relación con la participación política, la familia, la violencia; la discriminación; los derechos sexuales y reproductivos; los derechos laborales; la mujer cabeza de familia y la formulación de recomendaciones específicas en torno a los temas expuestos. (j) **Formulación de una Directriz de atención a la población desplazada con perspectiva de género:** En el marco de las acciones que adelanta el Estado colombiano para prevenir y atender el desplazamiento forzado, la CPEM, en desarrollo del convenio suscrito con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, avanza en el diseño de una *Directriz de Prevención, Atención y Estabilización Socioeconómica para la Población Desplazada con Enfoque de Género*, encaminada a promover la inclusión de una perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos que apuntan al mejoramiento de las condiciones de la población en situación de desplazamiento. (k) Investigación, información y recomendaciones publicadas en **8 Boletines de Asuntos de Género** publicados a 2007; (l) Enlaces de Género de entidades del nivel central y territorial capacitados; (m) **Entidades con ajustes administrativos** para crear oficina y/o asignar funciones específicas frente al tema de género: MPS, MEN, M. de Defensa, M. del Interior y Justicia, Acción Social, DNP, DANE.

**2. Esfuerzos del Congreso de la República:** aprobación de la Ley 1010 de 2006 para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; del Código de Infancia y Adolescencia que regula cabalmente la situación de los niños y niñas en situación irregular; y de la Ley 984 de 2005 que aprobó la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW.

**3. Esfuerzos del Poder Judicial:** (a) La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla conjuntamente con el Consejo Superior de la Judicatura ha venido capacitando a distintos funcionarios/as de la rama judicial en el tema de género (En noviembre 2 y 3 de 2006 se llevó a cabo, en la ciudad de Medellín, un seminario llamado "Reflexiones desde la Judicatura en torno a la violencia en contra de las mujeres y las niñas").

(b) **Avances jurisprudenciales:** Sentencia de constitucionalidad C-322 del 24 de abril de 2006 por medio de la cual se declara exequible la ley 984 de 2005: "Protocolo Facultativo de la CEDAW"; Sentencia de constitucionalidad C-355 del 10 de mayo de 2006 por medio de la cual se despenaliza el aborto en tres casos especiales: cuando la mujer haya sido objeto de violación, cuando haya una malformación grave en el feto o cuando el embarazo revista riesgo para la madre; varios pronunciamientos sobre discriminación por razón del sexo con relación al contexto laboral, tales como: sentencia T-622 de 1997, aborda la prohibición a las mujeres de trabajar en horarios nocturnos; sentencia T-500 de 2002, que protegió el derecho a la igualdad de las mujeres al declarar que las mujeres tienen el mismo derecho de extender la seguridad social a su esposo o compañero permanente; Sentencias C-401 de 2003 y T-268 de 2005 que desarrollan el concepto de discriminación al cual se opone la acción positiva, o discriminación inversa o positiva; sentencia T-056 del 2006 que amparó el derecho a la igualdad de una mujer quién al comunicar el embarazo a su jefe, fue despedida. La sentencia C-470 de 1997 desarrolla *in extenso* este concepto, y la jurisprudencia subsiguiente se ha ocupado del tema con regularidad.<sup>1</sup>; otros avances jurisprudenciales están consignados en el Boletín publicado en marzo de 2006, por el Observatorio de Asuntos de Género de la CPEM que analiza jurisprudencia de la Corte Constitucional, frente a los derechos de la Mujer en temas como la participación política; la familia; la violencia; la discriminación; los derechos sexuales y reproductivos; los derechos laborales y la mujer cabeza de familia. El Boletín formula unas recomendaciones específicas en torno a los temas expuestos.

(iii) **Asegurar la inclusión de la perspectiva de género en los planes de desarrollo, políticas, programas y presupuestos en todos los ámbitos del Estado.**

La inclusión de la perspectiva de género se ha visto asegurada en el **Plan Nacional de Desarrollo "Desarrollo Comunitario para todos" 2006-2010**, que incorpora el enfoque de género a nivel transversal y en su capítulo 7. Con respecto a la concepción de Equidad de Género, el Plan establece que se deben:

<sup>1</sup> Ver sentencias T-868 del 200, T.1620 del 200 y T-308 de 2002 y T-1185 de 2003 entre muchas otras.



“impulsar acciones que compensen o moderen las discriminaciones que afectan a unas y otros; introducir de manera transversal en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública el enfoque de género, como categoría de análisis social y como método de identificación y corrección de desigualdades; establecer un marco de colaboración, coordinación y concertación entre todas las ramas del poder público, para desarrollar una agenda de país en materia de equidad de género; Adelantar la política afirmativa “Mujeres constructoras de paz y desarrollo”, mediante la ejecución de planes estratégicos y programas específicos a favor de las mujeres. Hacer énfasis en el respeto por las diferencias de género en programas como la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema; los programas de empleo y desarrollo empresarial; de salud sexual y reproductiva; violencia intrafamiliar y participación política. -La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-CPEM, como instancia responsable de promover la equidad de género a nivel nacional, coordinará el proceso de concertación con Ministerios y entidades públicas y empresas privadas que permita el desarrollo de estos compromisos. -El Observatorio de Asuntos de Género, adscrito a la CPEM, será la instancia encargada de hacer seguimiento con perspectiva de género a las acciones que en desarrollo de esta política se adelanten, y de formular recomendaciones para adoptar medidas correctivas.”

#### (iv) Políticas que ayuden a superar las condiciones de pobreza que afectan a las mujeres:

Políticas diseñadas para superar las condiciones de pobreza: (a) **Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010:** soporte de todas las políticas públicas, reconoce que el crecimiento económico es un medio idóneo para alcanzar una sociedad más justa pero que no es suficiente para alcanzar la equidad y debe articularse con sólidas políticas sociales y económicas, con responsabilidad social y seguridad democrática, en las cuales obren como criterios relevantes y decisivos la equidad, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la descentralización. Se propone avanzar en una **Política de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad** que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad, el desempleo, las deficiencias de cobertura y calidad en la seguridad social, la educación, la imposibilidad de acceso de los marginados a los servicios financieros, las asimetrías e insuficiencias en el desarrollo urbano, las limitaciones en el acceso a la vivienda propia, las limitaciones en los servicios y suministros de agua potable, energía y transporte, las limitaciones de la población marginada en el acceso a la informática y el flagelo de los altos niveles de pobreza rural; siendo prioridad los grupos poblaciones más rezagados y vulnerables como son las personas en situación de desplazamiento, las personas con algún tipo de discapacidad, las madres gestantes, las madres cabeza de hogar, los adultos mayores, la primera infancia, los habitantes de la calle, los afro colombianos e indígenas, entre otros. La política pretende además, ejecutar programas especiales de sensibilización para la promoción del empleo y la generación de unidades productivas de estas poblaciones; (b) **Documentos de Política Económica y Social- CONPES** aprobados para introducir de manera transversal el enfoque de género en las políticas de reducción de la pobreza y el desplazamiento forzado.

Políticas implementadas para superar las condiciones de pobreza: Además de la **Política Afirmativa “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”**, el gobierno adelanta: (a) **Programa Familias en Acción** cuyo objeto principal es entregar de manera eficiente y eficaz, un apoyo monetario directo (por 12 meses) a las familias del nivel 1 del SISBEN o a las familias desplazadas para mejorar la salud y la educación de los menores de 18 años, a cambio del cumplimiento de compromisos. Cubre 32 departamentos y 742 municipios y a mujeres tanto del ámbito rural como del urbano. En el 2006 atendió a 699 mil 391 familias. (b) **Estrategia de subsidios condicionados a través del programa Familias en Acción.** El programa busca atacar determinantes de la pobreza fortaleciendo y protegiendo el capital humano de los hogares, lo que ha mostrado importantes resultados en el mejoramiento de la asistencia escolar, nutrición infantil, niveles de cobertura de vacunación y de cuidado y control de crecimiento y desarrollo. Adicionalmente, se aprecian efectos favorables en la participación laboral de mujeres cabeza de hogar y la disminución del trabajo infantil, entre otros. Con la ampliación a 60.000 nuevas familias en los años 2005 y 2006, se



logró un total de 400.000 familias beneficiarias, incluyendo sectores urbanos marginales pobres y llegando a municipios capitales en las nuevas entidades territoriales y municipios sin servicio bancario mediante la modalidad de caja extendida. **(c) Programa de subsidios de vivienda de interés social:** implementado por el Ministerio de Vivienda Ambiente y Desarrollo Territorial; en el corrido del presente Gobierno, se han otorgado 252.110 subsidios a hogares. Uno de los criterios de calificación dentro de este programa que otorga puntos adicionales es el ser mujer cabeza de familia. **(d) Programa de Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM),** dirigido a los adultos mayores más pobres brindándoles asistencia, mediante el otorgamiento de subsidios económicos. Entre los años 2004 y 2005 fueron beneficiados 323.450 adultos mayores, de los cuales la mayoría han sido mujeres: 57,98% en el 2004 y 57,81% en el 2005. A julio 31 de 2006 se beneficiaron 175.887 personas con este Programa, 103.252 de los cuales son mujeres y 72.635 son hombres; a julio de 2006, un total de 199.996 personas han sido beneficiadas del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión, de los cuales 100.700 son mujeres y 99.296 son hombres.

**e) Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema – Red Juntos:** fue creada mediante documento CONPES 102 de 2006; es una estrategia integral y coordinada de diferentes organismos oficiales para mejorar las condiciones de vida de familias en situación de pobreza extrema, superando su situación y mejorando la calidad de vida, a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno. La meta es atender a un millón y medio de familias –entre ellas 300 mil familias desplazadas- a las que se les aplicarán todos los programas sociales del Gobierno, para promover actividades de generación de ingresos y mejorar la empleabilidad. Los beneficiarios/as principales de la Red son las Familias en Acción, por lo tanto en su mayoría serán beneficiadas mujeres tanto del sector rural como urbano; en el desarrollo de las acciones ejecutadas en el marco de la Red Juntos, se ha incorporado la dimensión de género lo que hace que sea un tema transversal tanto en las etapas de diseño como de ejecución y que la oferta de programas sea en favor de las mujeres rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la CPEM hacen parte del Comité Directivo y del Comité Coordinador de la Red que se empezó a ejecutar con un proyecto piloto a mediados de este año, en 32 municipios del país, con 78.323 familias, para erradicar la pobreza.

**f) Plan Pacífico:** el documento CONPES Plan Pacífico, focaliza las acciones del Estado colombiano en 5 departamentos (25 municipios) de la región del Pacífico Colombiano. A través de este proyecto, la CPEM cumplirá las siguientes metas: (i) Otorgar 1.500 créditos a mujeres empresarias del Pacífico por un monto de \$1,5 mil millones de pesos; (ii) Realizar 15 jornadas de impulso al espíritu empresarial, 15 jornadas de selección y 3 eventos Feriales; (iii) Conformar y fortalecer 25 Consejos Comunitarios de de Mujeres en esta región; (iv) Capacitar a 2.000 mujeres de la región a través del Sena.

**(v) Políticas proactivas y acciones afirmativas para generación de empleo de mujeres y superación de desigualdades en el mercado laboral, que fortalezcan la capacidad emprendedora, respeto de derechos laborales y acceso equitativo a la protección social.**

Con las políticas adoptadas para promover el ingreso y la permanencia en el mercado laboral de los colombianos y las colombianas en la primera administración del Presidente Álvaro Uribe Vélez, se generaron 1.900.000 nuevos puestos de trabajo; a esas políticas se suman las políticas expuestas en el acápite i en cabeza de la CPEM y *las siguientes acciones:* **a) Formulación y realización de Investigaciones** para documentar la situación de las mujeres en materia laboral:

-estudio sobre la *“Calidad de los Empleos de las Mujeres en Colombia”*, entre 1997 y 2004; esbozado en 3 partes: un marco conceptual para abordar el tema de la calidad del empleo y la selección de indicadores de estudio (ingresos, estabilidad del empleo, jornada laboral y seguridad social); el análisis de las dimensiones del tema; y finalmente el estudio de las tendencias e indicadores del mercado laboral para el periodo de estudio.

- *“Situación laboral de las mujeres en el sector privado, en relación con los hombres”*, a través de la comparación de los ingresos de mujeres y hombres en el sector privado, a fin de avanzar en la identificación de la magnitud y las posibles razones de las brechas salariales en este sector, y determinar si se ha incorporado y en qué medida, el enfoque de género en el desarrollo del sector privado en el país. Esta investigación, realizada por la firma Hay Group, contó con la participación de **50 empresas** nacionales y multinacionales, y un total de 19.411 personas,



de las cuales 42% son mujeres. **(b) Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia en Colombia**": comprende una línea de trabajo expresamente dedicada a superar las diversas formas de discriminación y promover la igualdad entre la mujer y el hombre en el ámbito laboral. En ese ámbito específico, el Plan prevé 58 medidas relacionadas con la promoción de la igualdad, el fomento del empleo, la conciliación con la vida familiar y la defensa de los derechos laborales.; **(c) Programas promovidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**: En el marco del "Plan Estratégico *Conocimiento para todos los Colombianos*", la atención a la Mujer y Equidad de Género en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se promueve ampliamente como se detalla a continuación:

**\*Formación Profesional Integral**: La formación profesional integral gratuita que imparte el SENA, se realiza mediante el desarrollo de competencias, conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores que promueven la convivencia social, orientadas a preparar a jóvenes y adultos para desempeñar oficios u ocupaciones requeridos por los sectores productivos. En el año 2002, el SENA registró 518.944 cupos para mujeres en formación y en el año 2005 1.924.280 con un incremento del 31.7%. A julio de 2006 se cuenta con 1.288.380 cupos de formación utilizados por mujeres; **\*Atención a poblaciones vulnerables**: Con este programa el SENA ha venido apoyando a mujeres en condición de desplazamiento, desmovilización, discapacidad, indígenas, mujeres cabeza de hogar, tercera edad, negritudes; con programas de formación que les proporcionan las herramientas necesarias para tener mayores posibilidades de acceso al mercado laboral o de emprender su propio negocio. De 29.780 cupos para mujeres formadoras en el año 2002 se aumentó la capacidad a 311.174 cupos para mujeres en el año 2005 con un incremento del 1.045% a mes de julio de 2006 se tienen 255.890 cupos de formación. Durante el periodo 2002-2006 la atención a las mujeres con mayor nivel de vulnerabilidad fue de 787.577, siendo significativa la atención a las mujeres cabeza de familia con 316.762 cupos de formación; **\*Contratos de aprendizaje**: Los/las estudiantes del SENA deben efectuar una etapa práctica en la empresa. La relación que se genera entre el/la estudiante y el/la empresario/a está regulada por el contrato de aprendizaje. En el año 2005 se registraron 38.149 mujeres con contratos de aprendizaje, a julio de 2006, 33.780 mujeres cuentan con contrato de aprendizaje; **\*Promoción y empresarismo**: A través de los programas de emprendimiento y empresarismo que fomentan la creación de empresas, se generaron 2.147 empleos para mujeres en el año 2003, pasando a 7.560 empleos generados en el año 2005, con un incremento del 68%, a julio de 2006 se han generado 1.956 empleos destinados a mujeres; **\*Servicio Público de Empleo**: Por intermedio del Sistema Público de Empleo, en el año 2002 de 125.195 mujeres inscritas, 20.306 fueron efectivamente colocadas. Para el año 2005, de 198.669 inscritas 33.121 obtuvieron un empleo, lo cual muestra un incremento del 61% en la tasa de colocación; **\*Internacionalización**: Los convenios internacionales facilitan la promoción y desarrollo de los alumnos del SENA a través de la formación y el entrenamiento. El acceso de las mujeres se ha efectuado en el contexto de los siguientes convenios: (i) Convenio SENA-Gobierno de Israel: desplazamiento de 4 alumnas al Instituto Aron Ofre, con el fin de realizar cursos, prácticas y pasantías en el área agropecuaria; (ii) Convenio SENA-Alemania: desplazamiento de 2 alumnas al SLV Mannheim, con el fin de realizar cursos, prácticas y pasantías en el área de soldadura; (iii) Convenio SENA-Francia: desplazamiento de 6 alumnas al Liceo de Hotelería y de Turismo de Guyancourt-Saint Quentin, con el fin de realizar cursos, prácticas y pasantías en el área de Gastronomía; **\*Articulación del SENA con el sistema financiero, con gobernaciones y municipios y con cajas de compensación, entre otros, para tener acceso al microcrédito**: El SENA, para el periodo 2006-2010, acompañará y asesorará a las madres cabeza de familia, seleccionadas del Programa Familias en Acción, para crear y fortalecer empresas a través del autoempleo, apoyadas en estrategias de formación, seguimiento y otorgamiento de recursos financieros.

**(d) Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – Fommur**: Reglamentado a partir de la Resolución 00127 de 2003 del Ministerio de Agricultura; orientado a promover el apoyo a planes, programas y proyectos de actividades rurales que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones en la política económica y social del país. Ha permitido desarrollar actividades de capacitación en las áreas de acceso a financiamiento, formulación y gestión de proyectos, creación y fortalecimiento empresarial y asociativo, capacitación en actividades que les permitan desarrollar sus proyectos y negocios rurales de manera eficiente tales como: producción, transformación, comercialización y procesos de mercadeo, igualmente en temas de





desarrollo humano, participación ciudadana y equidad de género; se realizó la publicación de la cartilla de “Emprendimiento Solidario con Perspectiva de Género”, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la cooperación de varias entidades nacionales con competencias en el ámbito rural –entre ellas el – SENA, Dansocial y el IICA. Este trabajo recoge los temas impartidos en el proceso de capacitación a las mujeres rurales como la situación de la mujer en el campo, equidad de género, mentalidad empresarial, generación de proyectos, organización empresarial y oferta institucional.

(e) Así mismo, el Ministerio de Protección Social, formuló la **Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud**, que tiene como uno de sus ejes estratégicos la accesibilidad al sistema de salud para mujeres, hombres, niños y niñas de todos los estratos y de todas las regiones de Colombia. El eje cuenta con 11 estrategias y sus respectivas líneas de acción. Por su parte, el artículo 4º de la Ley 82 de 1993, estipula que el Estado definirá mediante reglamento el ingreso de la mujer cabeza de familia y de la familia a su cargo al sistema de seguridad social, buscando la protección integral, cuyos servicios se les prestarán en forma efectiva, bien sea con sistemas prepagados, a crédito y por excepción de manera gratuita. Este artículo ha sido reglamentado por diferentes disposiciones que regulan las acciones de salud pública.

**(vi) Reconocer el valor económico del trabajo doméstico y productivo no remunerado (servicios de cuidado) e implementar políticas que permitan conciliar vida familiar y laboral involucrando a hombres y mujeres.**

El Estado Colombiano cuenta con medidas legislativas, fallos jurisprudenciales y políticas laborales que están contribuyendo a la conciliación de la vida laboral y familiar.<sup>2</sup> A esto se suma el Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia ya mencionado en este informe, que contempla en el Capítulo III un conjunto de medidas para ser implementadas en el mediano y largo plazo, orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, a impulsar el espíritu emprendedor y el desarrollo empresarial de las mujeres y a reorientar el mundo laboral desde una perspectiva de equidad en la familia. Dentro de estas medidas, hay algunas dirigidas directamente a tratar el tema del trabajo no remunerado de las mujeres. Ellas son:

- Adelantar campañas de sensibilización sobre la importancia de las labores domésticas en la calidad de vida de las familias y sobre las consecuencias negativas de su distribución entre hombres y mujeres.
- Ampliar los programas de formación y acceso al empleo en zona rurales y en sectores marginales y adecuarlos a las necesidades de las mujeres.
- Implementar a nivel nacional los programas de micro crédito impulsados por el gobierno colombiano con perspectiva de género.
- Institucionalizar el programa “Expoempresaria/Feria Nacional de la Mujer Empresaria” promovido por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Realizar un Código de Recomendaciones a empresas, instituciones públicas, familias e individuos para promover la conciliación de la vida laboral con la familiar desde un enfoque multidisciplinar.
- Procurar introducir el tema de la conciliación de la vida familiar con la profesional, de forma transversal, en los programas educativos de colegios y universidades
- Realizar investigaciones sobre conciliación de la vida laboral y familiar que profundicen en las necesidades, demandas y recursos requeridos para avanzar en esta materia. Otorgar especial atención a las familias que tienen menores, ancianos o personas dependientes a su cargo
- Promover la vinculación de varones a las ocupaciones y oficios orientados al cuidado de otras personas, considerados tradicionalmente femeninos.

<sup>2</sup> Ver en <http://www.presidencia.gov.co/equidad/> el documento “Contribución de las mujeres a la economía y la protección social especialmente en relación con el trabajo no remunerado”



- Promover las políticas de Empresas Familiarmente Responsables. Estudiar la posibilidad de crear el Premio Empresa Flexible o el Certificado Oficial de Empresa Familiarmente Responsable.
- *Hacer campañas de sensibilización ante empresarios y directivos* orientadas a estimular cambios en las culturas organizacionales que incorporen equidad de género y programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

**(viii) Revisar y examinar la legislación y políticas a fin de fortalecer la obligatoriedad del pago de asistencia económica de niños.**

La legislación colombiana establece como un derecho de los niños y niñas, el derecho a los alimentos, determinando que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto" (Artículo 20 de la Ley de Infancia y Adolescencia). Con el fin de garantizar efectivamente el ejercicio de este derecho, la Ley en mención regula de manera detallada el procedimiento de alimentos que pretende hacer efectiva la obligación alimentaria (ver entre otros artículos 111 y 129 a 135 de la Ley).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y la Jurisdicción de Familia son los entes encargados de aplicar de manera eficiente, las disposiciones mencionadas. El ICBF cuenta la más amplia red de oficinas, centros zonales y puntos de atención de todo el país, por lo cual se garantiza que las denuncias sobre inasistencias alimentarias tengan atención inmediata en todos los puntos de la extensa geografía colombiana.

**(ix) Impulso a políticas educativas que respondan a las necesidades de desarrollo de los países, favoreciendo la educación de todas las mujeres y su acceso a las actividades económicas, tecnológicas y científicas que contribuyan a su inserción equitativa en un mundo globalizado.**

**Política de Revolución Educativa** implementada **con perspectiva de género** desde el 2002 como lo corroboran los resultados alcanzados en cuanto al total de matriculados/as en educación básica y media y en los créditos otorgados por el ICETEX para educación superior.

**Plan Decenal de Educación 2006 – 2015:** se lanzará en agosto de 2007; construido colectivamente, con aportes de la ciudadanía y las diferentes colectividades sociales, entre las cuales están las colectividades de mujeres. Uno de los objetivos del Plan es ofrecer educación de calidad en condiciones de igualdad.

**(x) Fomento a una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las mujeres e impulso a programas de concientización en todos los niveles de enseñanza.**

**Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:** liderado por el programa Presidencial Especial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. La CPEM participa activamente en la elaboración y concertación de este Plan para incorporar la perspectiva de género; el Plan tiene como objetivos generales: (i) Reducir hasta eliminar las violaciones de derechos humanos y del DIH; (ii) Fortalecer el Estado de Derecho; (iii) Impulsar la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y DIH; (iv) Fortalecer acuerdos institucionales y consensos sociales; (v) Promover la universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos; (vi) Orientar el conjunto de la acción institucional. El Plan cuenta con 3 rutas para la concertación: Ruta 1: Énfasis en los derechos a la vida y a la integridad personal; Ruta 2: Lucha contra la discriminación de sectores sociales; Ruta 3. Derechos económicos, sociales y culturales. La ruta 2, en la que tiene presencia permanente la CEPM, trabaja con relación a Grupos étnicos, Mujeres, Niños/as, Personas con



discapacidad y personas LGBT. Las diferentes entidades del gobierno que trabajan en el grupo poblacional de mujeres, han venido construyendo, en el transcurso de este año, estrategias y líneas de acción tendientes prevenir, erradicar y sancionar la violación de los derechos humanos de las mujeres. El Plan estará listo en el segundo semestre del 2007.

**-Política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”:** fundamentada en el respeto a los D.D.H.H. Por tal razón, se capacita, divulga y trabaja a nivel regional con funcionarios/as públicas, mujeres y organizaciones sociales en alfabetización jurídica frente a los tratados internacionales de derechos humanos y normas nacionales que protegen a la mujer.

**(xi) Revisar e implementar la legislación que garantice el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y el acceso sin discriminación a los servicios de salud, incluida la sexual y reproductiva.**

La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva surge en el 2003 como una propuesta del Ministerio de la Protección Social, para mejorar la Salud Sexual y Reproductiva y promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de toda la población, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas. El Ministerio, desde el componente salud, ha venido ampliando su radio de acción y protección a las mujeres desde las acciones de Salud Pública y del Aseguramiento, avanzando así en la implementación de la política nacional de salud sexual y reproductiva arriba mencionada.

Normas que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) (i) Resolución 412 de 2000 define las normas técnicas y guías de atención para la prestación de las acciones individuales de obligatorio cumplimiento en el Plan Obligatorio de Salud, POS, para las prioridades de salud pública dentro de las cuales está incluida la Salud Sexual y Reproductiva. Adopta normas para la atención individual integral en salud materna en el SGSSS; (ii) Circular 018 de 2004 establece que para implementar la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, las entidades territoriales deberán formular un Plan de Salud Sexual y Reproductiva que desarrolle los principios orientadores y estrategias de la misma, articule las intervenciones de los diferentes Planes de Beneficios alrededor de una específicas líneas de intervención; Cáncer de cuello uterino: Las acciones deben dirigirse a la promoción de factores protectores y a la reducción de factores de riesgo, el fomento del autocuidado mediante la realización de citología cérvico-vaginal (CCV) desde el inicio de la vida sexual, la detección temprana de este tipo de cáncer en servicios de salud mediante CCV en condiciones de calidad, la continuidad en el proceso de diagnóstico y tratamiento y el estricto seguimiento al mismo.

Por su parte, la Alcaldía de Medellín presentó la campaña “Sexo a lo bien”, que tiene como objetivo reducir la tasa de fecundidad en un 25 por ciento en las mujeres menores de 18 años que habitan en los barrios de bajos recursos de esa ciudad. El proyecto, lanzado en julio de 2007, hace parte de la Red de Prevención del Embarazo Adolescente.

**(xii) Fortalecer los esfuerzos en prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, salvaguardar los derechos de las mujeres que viven con el virus y garantizar el acceso, sin discriminación, a información, atención, educación y servicios de prevención del VIH/SIDA**

**(a) Construcción de una respuesta comprensiva en salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención y la atención de las enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA en los/las adolescentes y adultos/as jóvenes que viven en situación de desplazamiento interno en Colombia:** Propuesta del Mecanismo de Coordinación Nacional -Country Coordination Mechanism (CCM)- en Colombia por valor total de US \$8.678.000 del Fondo Global de la Lucha contra la Tuberculosis, la Malaria y el SIDA. El proyecto se implementa en los 48 municipios más afectados por la situación de desplazamiento por cuatro años a partir de enero de 2004 para:



fortalecer la respuesta social de los municipios seleccionados; mejorar la calidad y la cobertura de los servicios ofrecidos a la población objetivo en los sectores de educación y salud; capacitar y empoderar 600.000 adolescentes y adultos/as jóvenes entre los 10 y los 24 años de edad. **(b) Campaña institucional de comunicación social “¿Lo tienes? ¿Lo usas?” (2005):** incluye contenidos específicos para VIH/SIDA y para la estrategia de promoción de sangre segura. **(c) Proyecto “Movilización social para el sexo seguro en Bogotá”:** diseñó e implementó una campaña de mercadeo social orientada a incentivar el uso del condón, divulgar los derechos sexuales y reproductivos y realizar distribución gratuita de condones, a través de los referentes de los programas de salud sexual y reproductiva de las empresas sociales del Estado. **(d) Mejores prácticas en el tema del VIH/SIDA en Colombia:** relacionadas con acceso a tratamiento antiretroviral, atención especial a mujeres embarazadas y atención a población desplazada e indígena.

**(xiii) Reforzar la plena participación de las mujeres en la preservación y el manejo del medio ambiente.**

El Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda, ha iniciado un proceso de incorporación del enfoque de género en sus directrices, con el fin de incorporar las recomendaciones internacionales y legales en su accionar institucional. En el programa denominado “Familia Guardabosques” las familias campesinas o indígenas con el fin de acabar con el negocio de los cultivos ilícitos, se conviertan en guardianas y protectoras de nuestra biodiversidad, vinculadas de manera activa en especial las mujeres, a las labores de protección y preservación ambiental<sup>3</sup>. Hasta la fecha, un total de 66. 23% mujeres han sido participantes de este programa.

**(xiv) Adoptar medidas para promover y proteger los derechos humanos de los y las migrantes.**

1. La Constitución Política fija la responsabilidad del Estado en materia de protección y cumplimiento de los derechos de sus nacionales en el Título I, de los principios fundamentales, artículos 1º y 2º; Título II, de los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo 1, de los derechos fundamentales; Capítulo 2, de los derechos sociales, económicos y culturales. Dentro de ese marco constitucional, y de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes, han sido proferidas Leyes y Decretos a fin de adoptar medidas de protección a los colombianos en el exterior a través del Servicio Consular de la República; tales como la Ley 76 de 1993 y la ley 991 del 2 de noviembre de 2006 la cual modifica la Ley 76, el Decreto 333 de febrero de 1995.

En desarrollo de la labor de protección y asistencia a la comunidad colombiana han sido suscritos Contratos de Asesoría Jurídica y de Asistencia Social desde el año de 1998 por parte de los Consulados de Colombia acreditados en el exterior. Para la vigencia del año 2007 han sido suscritos 45 Contratos de Asesoría Jurídica y 13 de Asistencia Social. Los asesores jurídicos y/o asistentes sociales, tienen entre otras, las siguientes funciones: -Promover el respeto a los derechos humanos; brindar asistencia en casos de discriminación y abusos en materia laboral; procurar la observancia, en concordancia con los principios internacionales y con la respectiva legislación, del debido proceso, del derecho a la defensa y de las garantías procesales; asistir en la tarea de localización de colombianos y colombianas desaparecidos; propiciar el respeto de los intereses de los connacionales por parte de las autoridades nacionales de inmigración; defender los intereses de los menores y de los connacionales con incapacidad temporal o permanente.

2. De otro lado, El Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA y la Organización Internacional para las Migraciones OIM realizaron, en conmemoración del día Internacional

<sup>3</sup> Estos dos programas están teniendo repercusiones a nivel local. De hecho, en abril de 2004, la alcaldía de Bogotá lanzó una iniciativa denominada “Familias educadoras” que imparte capacitación a 115 personas, entre hombres y mujeres cabeza de familia, en arreglo de jardines. Ellos se encargaran del mantenimiento de los dos principales parques de la ciudad y su permanencia en el programa les garantiza un ingreso y cupos para sus hijos en el sistema educativo del distrito. Mas información en “generan ingresos con cuidado de zonas verdes” <http://www.bogota.gov.co/bogota/histo.php?idh=2399&patron=1>



del Migrante, el Seminario "Género y Migración Internacional", en el Palacio de San Carlos, el 28 de Noviembre de 2006. El Seminario se desarrollo en dos paneles temáticos, "**Una mirada a la migración internacional desde la perspectiva de género**" y "**Las mujeres dentro del proceso migratorio: experiencias latinoamericanas**".

Las ponencias abordaron diferentes ópticas del fenómeno migratorio: "La creciente feminización de la migración internacional: una aproximación desde la perspectiva de género"; "Control masculino ¿versus? Autonomía femenina: reflexiones sobre algunos efectos de la migración internacional en varones migrantes y mujeres no migrantes"; "Migración, género y hogares transnacionales"; "Mujeres ecuatorianas en las cadenas globales del cuidado"; "Migración internacional y remesas en Colombia desde una perspectiva de género"; "Género, remesas y desarrollo: el caso de la migración dominicana a España"; "Aproximaciones explicativas de género a una caracterización". -*Observatorio migrante: Area metropolitana Pereira-Dosquebradas-La Virginia*-.; "De la adaptación a la integración: El reto de la mujer latinoamericana en Alemania".

3. Adicionalmente, en Colombia, el tema de género será uno de los ejes de reflexión en el marco del diseño de la Política Integral Migratoria. Igualmente, esta contemplado trabajarlo como una de las líneas de investigación del CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL COLOMBIANA.-CEMIC. Así mismo, cabe resaltar que la Academia Diplomática y el Programa Colombia Nos Une, del Ministerio de Relaciones Exteriores realizarán durante el segundo semestre de 2007 (agosto 2 al 29 de noviembre, los días jueves) el Ciclo Especial de Conferencias "MIGRACIONES INTERNACIONALES: CAUSAS, IMPACTOS Y PERSPECTIVAS", en el cual está previsto abordar el tema "género y migración".

#### (xv) Adopción de medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

La Política Nacional "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo" incluye el área de "Violencias contra la Mujer" como uno de sus ejes temáticos. La política es el punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es responsabilidad de la Administración Pública en su conjunto, para lograr un objetivo común: la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Para ello se han desarrollado acciones enunciadas en este informe: (a) **Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer en Colombia**; (b) **Estrategia Democracia Familiar**; (c) **Red de Mujeres contra las Violencias/Consejos Comunitarios de Mujeres**; (d) **Alfabetización jurídica**. (e) **Directriz de Prevención, Atención y Estabilización Socioeconómica para la Población Desplazada con Enfoque de Género** (ver acápite i).

Así mismo, el Estado Colombiano, a través de diversas entidades, protege los derechos de las mujeres y las atiende como víctimas de las diversas formas de violencia, a través de los siguientes planes y programas:

-**Plan de Acciones de Prevención y Atención a la Violencia Sexual y por Motivos de Género en el Contexto del Desplazamiento Forzado**: busca posicionar la problemática de la violencia sexual por motivos de género en el contexto del desplazamiento forzado. Dicho Plan se viene elaborando por el MPSI junto con el ACNUR y otras entidades del Estado, la Sociedad Civil y del Sistema de Naciones Unidas en tres mesas temáticas, entre ellas, la Mesa de Sistemas de Información, coordinada y liderada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con la participación activa de Organizaciones de Mujeres de Población en Situación de Desplazamiento.

-**Proyecto piloto desarrollado por el Ministerio de la Protección Social** y la Organización Internacional para las Migraciones OIM, en la vigencia 2006 cuyo objeto fue el fortalecimiento de la capacidad de atención en salud mental y física a mujeres niñas, niños, víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual, e intervención a agresores/as.

-El **Ministerio de Defensa** a través de la **Política Integral de DDHH**, traza estrategias específicas para la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluyendo la implementación de talleres sobre equidad de género y salud sexual y reproductiva para miembros de la Fuerza Pública buscando proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género.



A continuación, se describen de manera general, las entidades estatales encargadas de implementar acciones para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

### 1. Ministerio del interior y de Justicia:

1.1. Casas de Justicia: Tienen como misión facilitar el acceso de la población a los servicios de justicia formal y no formal encaminados a la resolución pacífica de conflictos. Actualmente existen 37 Casas de Justicia en todo el país.

1.2. Programa Nacional de Promotores de Convivencia: Programa Nacional de Capacitación en Negociación Pacífica de Conflictos; sensibiliza a la población alrededor de la negociación pacífica de conflictos, partiendo de la base de que la Convivencia es la cualidad de las relaciones cotidianas entre los miembros de una sociedad, cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos y por tanto se respetan las diferencias y los conflictos se desenvuelven de manera constructiva y pacífica.

1.3. Centros de Convivencia Ciudadana: Los Centros de Convivencia Ciudadana están enmarcados dentro del Programa Nacional de Casas de Justicia y Paz, constituyéndose en espacio de encuentro donde la comunidad tiene acceso a instituciones, programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos y la convivencia pacífica. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz es una instancia asesora frente al tema de convivencia. En la actualidad se encuentran definidos 9 de los 14 Centros que se implementarán en una primera etapa en el país.

**2. Ministerio de Educación Nacional:** Modelos de atención para la prevención, detección y tratamiento de la violencia doméstica en instituciones educativas y del ICBF.

**3. Presidencia de la República- Oficina del Alto Comisionado para la Paz:** Proyecto de Autodeterminación Local. Busca apoyar iniciativas municipales que promueven la gobernabilidad local a partir del fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el rechazo a la violencia.

**4. Agencia Presidencial para la Acción Social- Red de Solidaridad Social:** Programa de Atención a la Población desplazada: Mediante este Programa se ofrece atención integral y soluciones duraderas a la población desplazada, con un enfoque humanitario basado en la dignidad y la restitución de los derechos de los hogares en situación de desplazamiento y buscando su integración social y económica en los lugares de origen, o en los lugares de reubicación. Se desarrolla bajo los parámetros operativos, procedimentales, y jurídicos planteados por el Plan Nacional de Atención Integral a la Población en situación de desplazamiento, ejecutando acciones directas propias de la órbita de competencias de la entidad, acciones complementarias y de apoyo en ocasiones y ejerciendo su rol de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada- SNAIPD-

**5. CONPES:** Para hacer frente al problema del desplazamiento forzado el Consejo Nacional de Política Económica y Social, ha proferido los siguientes documentos: CONPES 3057 de 1999; CONPES 3115 de 2000; CONPES 3218 de 2003

**6. Otras Entidades comprometidas con la promoción de los Derechos Humanos, la prevención, atención y sanción de la violencia.**

-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; -Defensoría del Pueblo: Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano; -Procuraduría General de la Nación: Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia

-Fiscalía General de la Nación: Centro de Atención Integral contra la Violencia Intrafamiliar –CAVIF-; -Instituto Nacional de Medicina Legal; -Policía Nacional – DIJIN – Grupo Humanitas: Operación Dignidad; -Consejo Superior de la Judicatura; -Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas; -Comisariías de Familia; -Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas.

(xvi) Profundizar en el desarrollo de un sistema de información basado en estadísticas desagregadas por sexo para incorporar efectivamente la perspectiva de género.

(a) Observatorio de Asuntos de Género – OAG: La CPEM, puso en marcha el Observatorio de Asuntos de Género herramienta utilizada para recopilar, sistematizar, procesar y analizar información estadística, a través de 81



**indicadores** de 3 tipos: Seguimiento a las acciones del Estado Colombiano a través de 20 indicadores de 3 Herramientas de Equidad, con perspectiva de género; Seguimiento a las acciones de la Consejería; Seguimiento a indicadores poblacionales a partir de 5 ejes temáticos<sup>4</sup>, uno de los cuales es Empleo y Desarrollo Empresarial.

A partir del análisis de esta información, propone temas de investigación y elabora periódicamente un **Boletín de Asuntos de Género**, que documenta diversos temas de interés nacional, desde un enfoque de género. El OAG ha publicado **8 números del Boletín**, con más de **50.800 ejemplares** distribuidos a nivel nacional e internacional; el número 4 se refiere al tema de "Mujeres Colombianas en la Fuerza Laboral", el cual se puede consultar a través de la página Web de la CPEM: [http://www.presidencia.gov.co/equidad/documentos/boletin\\_4.pdf](http://www.presidencia.gov.co/equidad/documentos/boletin_4.pdf). Producto de su labor, el OAG formula recomendaciones de política pública; visibiliza la situación de inequidad entre mujeres y hombres y alienta la generación de acciones que propendan por la equidad de género en el país. La **Ley 1009 de 2006** creó con carácter permanente el OAG, en cabeza de la CPEM, estableciendo importantes compromisos de las entidades públicas frente a indicadores sensibles al género.

**(b) Agenda interinstitucional concertada con el DANE:** ha facilitado avanzar en sistemas de información e investigación con enfoque de género; en el año 2005, se publicó con el apoyo del PNUD la investigación sobre Estadísticas Nacionales sensibles género. Se apoyó técnicamente la revisión para la formulación del Censo Nacional de población.

**(c) Formación de equipos técnicos en Estadísticas sensibles al género:** en el 2006 se inició en articulación y con el apoyo del centro de Altos estudios en estadísticas CAN/DANE; se han desarrollado dos diplomados: uno con participación de la región Andina y otro en el presente año y que culmina en el mes de Agosto de 2007.

**(xvii) Diseñar y revisar leyes, a fin de asegurar y reconocer plenos e iguales derechos a poseer tierras y otras propiedades y crédito.**

La Ley 731 de 2002 por la cual se dictan normas para favorecer a las Mujeres Rurales, es uno de los principales mecanismos para asegurar a las mujeres iguales derechos a poseer tierras; tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las acciones dirigidas a mujeres de bajos recursos; consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural y la protección de la mujer en frente a sus condiciones económicas y sociales. La CPEM- y el Ministerio de Agricultura realizan constante seguimiento al cumplimiento de la Ley 731 de 2002, promoviendo el desarrollo de la mujer rural, y dinamizando el tema a través del Observatorio de Asuntos de Género (OAG).

Reglamentación de la Ley:

**Crédito:** La Resolución 01 de 10 de septiembre de 2002 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, a través de la cual se reglamenta el apoyo a la producción a través del subsidio a la tasa de interés de la línea de crédito a la mujer rural establecida por la Ley 731 de 2002.

El crédito que se obtenga por esta línea tendrá una tasa de interés del DTF + 2 y será respaldado por Fondo Agropecuario de Garantías - FAG con una garantía del 100%. Los proyectos cuyo valor supere los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes tendrán una garantía del 90%.

**Vivienda Rural:** Decreto 1042 de Abril de 2003, por el cual se reglamenta la Política de Vivienda de Interés Social Rural y en el cual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 731, se establece para las mujeres rurales cabeza de familia un puntaje preferencial en la calificación de las postulaciones.

**Tierras:** Por Acuerdo 108 de 2007, el Consejo Directivo del Incoder otorga puntaje especial a la condición de madre cabeza de familia. Igualmente se reglamentó lo relacionado con la solicitud de transferencia de los derechos de propiedad de un predio cuando uno de los cónyuges o compañera (o) permanente abandona la explotación directa del mismo durante el término previsto en las normas legales para que opere la prescripción agraria. Así mismo,

<sup>4</sup> La Política para las Mujeres definió 7 áreas programáticas de acción, de las cuales el OAG priorizó 5 para hacer seguimiento: Empleo y Desarrollo Empresarial, Educación y Cultura, Salud Sexual y Reproductiva, Participación Política y Violencias contra la mujer.



habrá participación de la mujer en condiciones de equidad en la respectiva persona jurídica que se organice para la explotación del predio. En el periodo 2002-2007 se han otorgado subsidios de tierra a 730 familias con jefatura femenina, de un total de 6072 familias, para un porcentaje de participación del 12%.

#### **Con respecto a los derechos de la mujer en materia de derecho civil**

Colombia reconoce a la mujer una capacidad jurídica idéntica a la del hombre, iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes; trato igual en todas las etapas del procedimiento en la jurisdicción. Por medio de la acción de constitucionalidad se han eliminado aquellas normas que han tendido a limitar la capacidad jurídica de la mujer. Las mujeres tienen los mismos derechos que el hombre para circular libremente y para elegir su residencia y domicilio, contraer matrimonio, elegir libremente a su cónyuge, tienen los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio, con ocasión de su disolución, como progenitoras, en materia de propiedad y la misma edad mínima para la celebración del matrimonio, por reciente pronunciamiento jurisprudencial. Recientemente la sentencia de constitucionalidad C-355 proferida por la Corte Constitucional el 10 de mayo de 2006 despenalizó el aborto en tres casos especiales: cuando la mujer haya sido objeto de violación, cuando haya una malformación grave en el feto o cuando el embarazo revista riesgo para la madre.

#### **(xviii) Garantizar a los mecanismos para el adelanto de la Mujer los recursos financieros y humanos y reforzar su capacidad política y la consolidación del rango institucional al más alto nivel**

La Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer (CPEM) mecanismo nacional responsable de promover el adelanto de la mujer y la equidad de género, cuenta con alto rango en la escala institucional por ser el tema de mujer prioritario en el presente gobierno; depende directamente de la Presidencia, cuenta con gran capacidad de interlocución con el Gabinete Nacional, las Gobernaciones y Alcaldías, la Judicatura y el Congreso de la República. Igualmente, la CPEM tiene asiento en el Consejo Nacional de Planificación Económica y Social -CONPES.

La Consejería coordina el desarrollo de la Política Afirmativa a favor de las mujeres y coordina el proceso de concertación para lograr la transversalidad de género en las políticas públicas y establecer marcos de colaboración con las otras ramas del poder público; cuenta con recursos de inversión y funcionamiento del Presupuesto nacional y canaliza recursos de la cooperación internacional, de diversas entidades públicas y empresas privadas.

#### **(xix) Colaboración de los mecanismos nacionales y los organismos regionales e internacionales**

Entre mayo de 2006 y mayo de 2007, la Consejería participó en siete (7) reuniones con las Ministras de la Mujer o Directoras Nacionales de los Institutos de la Mujer de los países de la Región para presentar ante Organismos internacionales (OEA – ONU – CEPAL), los avances en materia de políticas y derechos para las mujeres en Colombia, así como para adoptar consensos, instrumentos, planes de acción, relacionados con los derechos de la mujer, integrar Mesas Directivas y asistir a las Asambleas Generales programadas por estos organismos.

De manera importante, la CPEM participa activamente en los mecanismos internacionales de mujer, ya que Colombia tiene la vicepresidencia de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la vicepresidencia de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional (2004-2007).

#### **(xx) Participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones de los Estados:**

La política afirmativa “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” establece los siguientes programas para promover una mayor participación de las mujeres en instancias de decisión:





**-Programa Consejos Comunitarios de Mujeres:** Buscan promover la participación política de las mujeres en municipios y departamentos, así como la construcción de ciudadanía; permiten simultáneamente consolidar Redes de Mujeres contra las Violencias. Resultados acumulados: En el período 2003-2007, se han creado **323 Consejos Comunitarios de Mujeres**. **-Encuentros, Foros y Talleres con Mujeres/Jornadas Pedagógicas:** espacios para dar a conocer las estrategias que desarrolla el Gobierno Nacional para el adelanto de la mujer y la equidad de género; así como para promover los derechos de las mujeres y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, vinculando mujeres a nivel nacional a los programas y estrategias que impulsa la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Entre los años 2003 y abril de 2007 se realizaron 349 encuentros, foros, talleres y jornadas pedagógicas en 25 departamentos. **-Pacto para una Inclusión Efectiva de las Mujeres en la Política:** suscrito en octubre de 2005 por parte de los partidos y movimientos políticos, pacto que consagra el compromiso de potenciar el papel de las mujeres en la democracia y de concretar estrategias que aseguren a través de acciones deliberadas, su inclusión efectiva en los espacios de poder formal. Son 5 lineamientos de estrategias políticas, económicas, comunicativas, estratégicas y de educación y capacitación. La implementación de las estrategias descritas es monitoreada por la Mesa de Enlaces de Género para el seguimiento de los compromisos establecidos en este Pacto. Como resultados alcanzados, varios partidos (tales como el Polo Democrático y Cambio Radical) han creado oficinas de mujer.

Participación de Mujeres en instancias decisorias

**El gobierno nacional** ha dado amplia participación a la mujer en las altas instancias decisorias: Así, el Ejecutivo cuenta con Ministras, Viceministras, Directoras de Departamentos Administrativos y Consejeras Presidenciales, superando de esa manera el porcentaje establecido en la Ley de Cuotas expedida por el Congreso en el año 2000. Cabe destacar que la terna propuesta por el Gobierno nacional para reemplazar a uno de los magistrados salientes de la Corte Constitucional, está compuesta exclusivamente por mujeres. Así mismo, en el nivel territorial se da cumplimiento a la Ley de Cuotas, más del 33% de los cargos del nivel directivo de la administración pública están siendo ocupados por mujeres.

**Comisión Nacional de Justicia y Reparación:** instancia creada por la Ley 975 de 2005, impulsada por el Gobierno Nacional; dos mujeres con trayectoria en procesos de paz participan en esta Comisión; así mismo, en las Mesas de Paz ha estado permanentemente una mujer adelantando gestiones autorizadas por el gobierno nacional.

**Congreso:** este es el tercer año consecutivo en que la presidencia del Congreso de la República es ocupada por una mujer, dejando de ser una situación excepcional. En la Comisión de paz del Congreso han participado mujeres. Por su parte, la bancada de mujeres congresistas, impulsa proyectos de ley relativos a la garantía y protección de los derechos de la mujer. Actualmente se está adelantando un proyecto para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, y recientemente se sancionó una ley que penaliza el acoso laboral.

**Política Pública de Atención a la Población en situación de Desplazamiento:** la Subdirección de Atención a Población Desplazada de la Agencia Presidencial de la Acción Social y Cooperación Internacional – Acción Social – esta bajo la dirección de una mujer con una reconocida trayectoria en programas sociales.

**Ministerio de Defensa:** viene adelantando una Política Integral de DDHH que tiene como uno de sus ejes de acción la protección de los DDHH de grupos que requieren atención diferenciada por parte de la Fuerza Pública. Dentro de este marco se viene incrementando históricamente el número de mujeres que hacen parte de la Fuerza Pública, y cada vez más mujeres ostentan altos rangos.

El **Ministerio de Justicia** se encarga de promover en los comités departamentales, municipales y distritales para la atención integral de la población desplazada la inclusión de por lo menos una (1) mujer que represente a las organizaciones de la Población en situación de desplazamiento. Esta acción hace parte de la labor de promoción de la aplicación del enfoque diferencial para la atención a esta población.



Juntas Directivas del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder y Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro. Actualmente la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia -ANMUCIC hace parte de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario- FINAGRO- y es miembro de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER.

**(xxi) Desarrollar instrumentos de seguimiento y evaluación de políticas públicas con el fin de incorporar una perspectiva de género**

El Observatorio de Asuntos de Género – OAG (Ley 1009 de 2006), adscrito a la CPEM hace seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la mujer y la equidad de género; a políticas públicas, planes y programas a fin de conocer el impacto de los mismos sobre hombres y mujeres, a partir de 81 indicadores en 5 ejes temáticos. **Resultados:** (a) **Seguimiento a la Política de Reactivación Social del Gobierno** por cuatro años consecutivos con resultados desagregados por sexo. (b) **Seguimiento a los instrumentos internacionales:** A 2007, la Consejería elaboró un total de **38 informes internacionales** mediante los cuales el Estado Colombiano dio cuenta del cumplimiento a los compromisos adquiridos, en relación con las mujeres; de éstos, **13 corresponden al periodo 2006 – 2007.**

El parlamento colombiano adquirió importantes compromisos con las mujeres con la firma del “Acuerdo Nacional por la equidad entre mujeres y hombres”; se conformó la “Bancada de Mujeres” a fin de promover medidas legislativas sobre los derechos de las mujeres; han avanzado en medidas legislativas a su favor ya relacionadas.

**(xxii y xxiv) Armonizar las legislaciones a fin de armonizarlas con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de no discriminación de las mujeres y ratificación de la CEDAW y su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer.**

Colombia ha expedido las siguientes leyes aprobatorias de tratados internacionales y protectoras de los derechos de las mujeres y de lucha contra la discriminación:

**Ley 82 de 1993:** protección especial a la mujer cabeza de familia

**Ley 248 de 1995:** Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Entrada en vigor en Colombia: 15 de diciembre de 1996.

**Ley 509 de 1999:** beneficios a favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social y otorga subsidio pensional.

**Ley 497 de 1999:** Establece la Jurisdicción de jueces de paz como mecanismo alternativo a la solución de conflictos entre los cuales se encuentra la violencia Intrafamiliar.

**Ley 742 de 2002:** aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, incluye delitos relacionados con violencia basada en el género, Roma, 17 de julio de 1998, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 15 de noviembre de 2000.

**Ley 765 de 2002:** aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

**Ley 575 de 2000 (modifica parcialmente la Ley 294 de 1996):** traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar de los jueces de familia a los comisarios de familia y a falta de éstos a los Inspectores de Policía. Otorga asistencia a las víctimas de maltrato, consagra delitos contra la armonía y la unidad familiar (maltrato físico, psíquico o sexual).

**Ley 599 de 2000:** Código Penal. A través de esta norma la legislación penal colombiana se actualiza, incluyendo conductas delictivas que afectan a la mujer.



**Ley 600 de 2000:** Código de Procedimiento Penal. Consagra la querrela como requisito obligatorio de la audiencia de conciliación en el trámite de delito de violencia intrafamiliar.

**Ley 640 de 2001:** modifica normas relativas a la conciliación. El capítulo VII se dedica a la conciliación extrajudicial en materia de familia.

**Decreto 652 de 2001:** Reglamenta las Leyes 294 de 1996 y 575 de 2000.

**Ley 755 de 2002:** denominada la "Ley María": concede al esposo o compañero permanente la licencia de paternidad por ocho (8) días si ambos cotizan al sistema de Seguridad Social o de cuatro (4) días, si solo cotiza la madre.

**Ley 800 de 2003:** Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

**Ley 882 de 2004:** Aumenta la pena para el delito de VIF, pero elimina el maltrato sexual como conducta causante del delito.

**Ley 985 de 2005:** Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de víctimas de la misma. En dicha norma se aprobó la estrategia integral de lucha contra la trata de personas.

**Ley 984 de 2005:** Aprueba el Protocolo de la CEDAW.

**Ley 1098 de 2006:** por medio de la cual se expide el Código de la Infancia

**Ley 1009 de 2006:** aprueba la creación de forma permanente del Observatorio de Asuntos de Género.

**Ley 1010 de 2006:** regula y sanciona conductas constitutivas de acoso laboral, entre las cuales se encuentra el acoso sexual.

#### **Proyectos de Ley**

Proyecto de Ley por una vida libre de violencias contra las Mujeres

Proyecto de Ley de Violencia Intrafamiliar (Claudia Rodríguez de Castellanos): Eliminación de VIF como querellable, conciliable y excarcelable.